

Ciudad de Chihuahua, a 24 de septiembre de 2020.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión Bursátil Dirección General de Emisoras Insurgentes Sur no. 1971
Torre Sur piso 5
Col. Guadalupe Inn
Delegación Álvaro Obregón, CP 01020,
México.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el No. 2870 de fecha 10 de julio de 2017, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso"), celebrado entre (i) Proyectos Inmobiliarlos Carne Mart, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente (el "Fideicomitente"); (ii) Administradora Fibra Norte, S.C. en su carácter de administrador y asesor (el "Administrador y Asesor"); (iii) Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del Fideicomiso (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (el "Representante Común"); Fideicomiso del cual corresponden los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificados con clave de pizarra "Fnova 17" (los "CBFIs") emitidos por el Fiduciario.

En seguimiento a la resolución primera de la sesión del Comité de Auditoría del Fideicomiso de fecha 27 de julio de 2020, las cláusulas 2.4 inciso (bb), 5.8 incisos (a) y (b) del Fideicomiso, y en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (por sus siglas "CNBV"), que contraten los servicios de auditoria externa de estados financieros básicos, contenidos en la Circular Única de Auditores Externos ( por sus siglas "CUAE") publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de acuerdo al Capítulo IV denominado "De la contratación del Despacho", en su artículo 17, se informa a esta autoridad lo siguiente:

Mediante sesión del Comité de Auditoria del Fideicomiso celebrada el día 27 de julio de 2020, y de conformidad al artículo 16 de la CUAE, dicho comité autorizó la ratificación del Auditor Externo para la prestación de los serviclos de auditoria externa de los estados financieros básicos, así como el monto de las remuneraciones, toda vez que el propio Comité de Auditoría dio cumplimiento a las actividades descritas en los artículos 20, 21 y 22 contenidos en la CUAE capitulo IV.

Con base a lo anterior el Comité de Auditoría acordó se ratifique para la prestación de los servicios de auditoria externa de los estados financieros básicos al despacho de Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited y como auditor externo a C.P.C José Antonio Reyes Cedeño, por el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, reitero el compromiso con el cumplimiento a las normas aplicables a las Emisoras.

Ito. Raul de la Paz Parga

Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el No. 2870